



Bogotá D.C, 21 de mayo de 2026

**CTO PARQUES-497-058-2026**

**Señores:**
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA**
**Arq: Fredy Armando Martín Guantivar**
**Área de Infraestructura – Profesional de Planeación**
**fredy.martin@gobiernobogota.gov.co**
**Carrera 31D No. 4-5**
**Bogotá D.C.**

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 497-2025. "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. FDLPA-LP-029-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

**Asunto:** Traslado para radicación del paquete documental de solicitud de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 476-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta interventoría, y en atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO RECREATIVO 2025** mediante oficio **CPR-CTO476-043-2026** del **15 de mayo de 2026**, nos permitimos dar traslado para radicación y trámite del paquete documental correspondiente a la **Solicitud de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 476-2025**.

Así mismo, se remite el **cronograma de adición**, el cual contempla una duración general de **57 días**, con inicio programado el **27 de julio de 2026** y finalización el **26 de septiembre de 2026**, sujeto a la aprobación y formalización del respectivo otrosí modificatorio.

Esta interventoría informa que realizó la revisión técnica preliminar del paquete documental y emitió el respectivo **concepto técnico y recomendación favorable para trámite**, mediante oficio **CTO PARQUES-497-053-2026**, en el cual se indicó que la solicitud guarda relación con el objeto contractual y se encuentra soportada en diagnósticos técnicos, registros fotográficos, presupuestos por parque, cronograma, acta de mayores cantidades y justificación técnica.

En consecuencia, se remite el paquete documental para que la Entidad adelante la revisión administrativa, presupuestal, jurídica y contractual correspondiente, incluyendo la verificación de disponibilidad presupuestal, expedición de CDP y RP, elaboración y suscripción del otrosí modificatorio, actualización de garantías y demás actuaciones que resulten procedentes.

Se precisa que el presente traslado **no constituye aprobación definitiva de la adición, prórroga, mayores cantidades, ítems no previstos ni reconocimiento económico alguno**. La aprobación final corresponde al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contractuales y administrativos aplicables.

**Anexos**

Se remiten para radicación los siguientes documentos:

1. Oficio **CPR-CTO476-043-2026** – Justificación técnica de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 476-2025.
2. Oficio **CTO PARQUES-497-053-2026** – Concepto técnico y recomendación favorable de interventoría para trámite de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 476-2025
3. Cronograma de adición.
4. Consolidado presupuestal de la adición.
5. Acta de mayores cantidades de obra.
6. Diagnóstico y presupuesto Parque Puente Aranda – Código IDRD 16-008.
7. Diagnóstico y presupuesto Parque Santa Matilde I Sector – Código IDRD 16-076.
8. Diagnóstico y presupuesto Parque Veraguas Central – Código IDRD 16-206.
9. Diagnóstico y presupuesto Parque Ciudad Montes II Sector – Código IDRD 16-131.

Agradecemos continuar con el trámite correspondiente e informar a esta interventoría cualquier observación, requerimiento adicional o ajuste documental que deba ser gestionado con el contratista de obra.

Se remite para estudio y trámite correspondiente.

LEONEL GÜIZA RUEDA
C.C.13.845.793 de Bucaramanga
Representante Legal

Anexos:
Copia: Área de Infraestructura – Profesional de Planeación: Arq Fredy Armando Martin Guantivar - fredy.martin@gobiernobogota.gov.co
Formuló: Carlos Alejandro Sánchez Arias– Residente de Interventoría
Revisó: Robinson Villamil Rojas - director de Interventoría
Aprobó: Robinson Villamil Rojas -director de Interventoría